



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

32 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0001, 2005

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CIX

Managua, lunes 28 de febrero de 2005

No.41

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley No. 517.....1554
Ley que establece el uso de las Utilidades de Hidrogesa, y crea el Fondo de Apoyo a la Producción Agropecuaria no Tradicional de Exportación.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 90-2005.....1554
Acuerdo Presidencial No. 92-2005.....1555
Acuerdo Presidencial No. 93-2005.....1555
Acuerdo Presidencial No. 94-2005.....1555

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Red Nacional de Defensa de los Consumidores.....1556
Constancia de Inscripción Asociación Misioneras
Cruzadas de la Iglesia Congregación Católica.....1559
Constancia de Inscripción Hilfswerk Austria.....1559

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1559

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Convocatoria Pública Licitación Restringida No. 05-2005.....1572
Impresión de libros de la materia Desarrollo Personal y Convivencia.

MINISTERIO DE SALUD

Modificación a Requerimientos de la Licitación Pública No. 62-01-2005.....1573
Adquisición de Plaguicidas para uso en Salud Pública.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Resolución Administrativa No. 05-INTUR-2005.....1573
Adjudicación Licitación por Registro No. 07-INTUR-2004. Impresión de Folletería Promocional en Inglés y Español.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Aviso de Licitación Restringida No. DAF-UA-003-09-02-05.....1574
Construcción de tres pozos piezómetros en los acuíferos de Tipitapa-Malacatoya; Malpaisillo-Sinecapa y Chiltepe-Mateare.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA MUJER

Licitación requiere de Auditoría a Proyecto.....1574
Continuar implementando el Modelo de Atención y Facilitar la construcción de un Programa Nacional de Prevención y Atención de la Violencia.

LOTERIA NACIONAL

Licitación Pública No. 06-2004.....1575
Suministro de lotería instantánea.

TEATRO RUBEN DARIO

Convocatoria a Licitación Restringida No. 01-2005.....1575
Proyecto Adquisición e Instalación de un elevador para pasajeros.

ALCALDIAS

Alcaldía de Managua
Aviso de Licitaciones.....1576

Licitación Restringida No. 127/2005
Proyecto Adquisición de Pinturas de Tráfico.
Licitación Restringida No. 130/2005
Proyecto Adquisición de Pinturas Acrílica y de Aceite.
Licitación Restringida No. 148/2005
Proyecto Adquisición de Materiales y Utiles Deportivos.
Licitación Restringida No. 131/2005
Proyecto Adquisición de Materiales Eléctricos.
Licitación Restringida No. 139/2005
Proyecto Adquisición de Baterías para Equipos Livianos y Pesados.
Licitación Restringida No. 140/2005
Proyecto Adquisición de Mangueras y Conectores.
Licitación Restringida No. 143/2005
Proyecto Adquisición de Herramientas Menores.
Licitación Restringida No. 144/2005
Proyecto Adquisición de Material Ferretero.
Licitación Restringida No. 145/2005
Proyecto Adquisición de Material de Higiene y Limpieza.
Licitación Restringida No. 146/2005
Proyecto Adquisición de Capotes según Convenio Colectivo.
Licitación Restringida No. 147/2005
Proyecto Adquisición de Madera de Pino y Cedro.
Licitación Restringida No. 129/2005
Proyecto Adquisición de Papel Reflectivo.

Alcaldía Municipal de Masaya
Aviso de Licitación por Registro 02-2005.....1578
Mantenimiento de camino comarca el Comején.

Alcaldía Municipal de El Jicaró
Programa de Contrataciones del año 2005.....1579

Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua
Programa Anual de Adquisiciones 2005.....1580

Alcaldía de Posoltega
Programa Anual de Compras y Contrataciones año 2005.....1581

Alcaldía de Santo Tomás
Aviso de Licitación Restringida 01-2005.....1582

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1582

SECCION JUDICIAL

Solicitud de Reposición de Protocolo.....1584

FE DE ERRATAS

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua.....1584

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

LEY No. 517

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

La siguiente:

**LEY QUE ESTABLECE EL USO DE LAS
UTILIDADES DE HIDROGESA, Y CREA EL FONDO
DE APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA
NO TRADICIONAL DE EXPORTACION**

Arto. 1 Se establece el uso productivo de las utilidades netas de la empresa estatal HIDROGESA, sin detrimento de la estabilidad laboral y los derechos adquiridos en el convenio colectivo acordado con los trabajadores de esta empresa, conforme la siguiente distribución:

- a. Un 50% de las utilidades netas anuales, se destinará a su propia capitalización, al aumento de su capacidad de generación y al desarrollo de nuevos proyectos de generación hidroeléctrica reutilizando las aguas que pasan por la Planta Centroamérica, conforme lo decidan las autoridades de ENEL.
- b. Un 45% de estas utilidades se destinará a capitalizar un fondo de Apoyo a la Producción Agropecuaria no tradicional de Exportación.
- c. Un 4% de las utilidades netas anuales se destinará a la reforestación y preservación de la Cuenca Hidrográfica del Sistema de Generación Hidroeléctrica de las Plantas Centroamérica y Santa Bárbara de Hidrogesa.
- d. Un 1% de las utilidades netas anuales se destinará al desarrollo de proyectos productivos que realice la Alcaldía del Municipio de Jinotega en los alrededores del Lago de Apanás y sus afluentes.

Arto. 2 Créase el Fondo de Apoyo a la Producción Agropecuaria no Tradicional de Exportación, el cual estará bajo la administración y custodia del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), disponiendo de los recursos en una cuenta especialmente destinada para ello en el Banco Central de Nicaragua. Dicho Fondo devengará una tasa de interés anual igual a la tasa promedio de interés anual que ganaron las reservas internacionales del Banco Central en el año anterior.

Dicho Fondo será fundamentalmente creado con los aportes anuales de la Empresa HIDROGESA equivalentes al 45% de las utilidades netas que obtenga cada año, teniendo la característica de capital semilla. El primer aporte vendrá de las utilidades netas generadas en el año 2005.

Arto. 3 La organización, procedimientos y utilización de los fondos creados en el artículo anterior, serán determinados por Ley.

Arto. 4. TRANSITORIO.

De las utilidades netas correspondientes al ejercicio del año 2004 de la Empresa HIDROGESA, apruébase la transferencia de \$5.6 millones de dólares o su equivalente en córdobas al Instituto Nicaragüense de Energía (INE), para que administre estos recursos a fin de mantener inalterable la tarifa de energía eléctrica durante el año 2005.

El Instituto Nicaragüense de Energía (INE), deberá informar trimestralmente a la Asamblea Nacional el uso y aplicación de estos fondos.

Arto. 5. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Ratificada constitucionalmente de conformidad al artículo 143, parte infine de la Constitución Política de la República, en la Primera Sesión Ordinaria de la XXI Legislatura de la Asamblea Nacional, celebrada el día quince de febrero del año dos mil cinco, en razón de haber sido rechazado el veto total del Presidente de la República de fecha diecisiete de enero del año dos mil cinco. Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de febrero del año dos mil cinco. Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. **RENE NUÑEZ TELLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMAN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 90-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 42-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 19 del 27 de enero de 2005, en el que se nombra a la Señora **Haydée Acosta Chacón**, Secretaria Ejecutiva para la Reforma de la Administración Pública.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de febrero del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 92-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Doctor Aarón Tuckler, Médico Cirujano Cardiólogo, se ha distinguido por poner muy en alto el nombre de Nicaragua en el Exterior y por el apoyo brindado tanto a los programas sociales de la Señora Primera Dama de la República, como por sus logros en la obtención de donaciones en materia de equipos médicos y medicinas para los hospitales de nuestro país, y de esta forma, lograr mitigar en parte, las necesidades médicas de nuestro pueblo.

II

Que por su vasto y sólido compromiso de trabajar arduamente por nuestro país, siempre de manera desinteresada y por demás altruista, se ha hecho acreedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Otorgar la Orden Rubén Darío, en el Grado de Comendador al Doctor Aarón Tuckler, Médico Cirujano Cardiólogo.

Arto. 2 Comunicar este Acuerdo al Doctor Aarón Tuckler.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de febrero del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 93-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Coronel Víctor Manuel Guevara Ruiz, Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Francia.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 94-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que la Señora Esperanza Bermúdez de Morales, Presidenta Ejecutiva de la Cruz Roja Nicaragüense, se ha distinguido por su entrega incondicional al noble trabajo como servidora social por más de 50 años, logrando en este período atender a miles de personas que han tenido problemas en algún momento de su vida, así como logrando capacitar a cantidades de funcionarios de la Cruz Roja Nicaragüense que han sido piezas claves en el auxilio de las personas en los desastres naturales.

II

Que desde su inicio como miembro activo ha trabajado ininterrumpidamente en colectas nacionales que se realizan anualmente para esta Institución benéfica logrando así poder cumplir sus objetivos siendo el más importante, el velar por los más necesitados.

III

Que por su vasto y sólido compromiso de trabajar arduamente como voluntaria en la Cruz Roja aunado a sus siempre abnegadas obligaciones de madre y esposa, se ha hecho acreedora a nuestro especial reconocimiento.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Otorgar la Orden Rubén Darío, en el Grado de Comendador a la Señora Esperanza Bermúdez de Morales, Presidenta Ejecutiva de la Cruz Roja Nicaragüense.

Arto. 2 Comunicar este Acuerdo a la Señora Esperanza Bermúdez de Morales.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de febrero del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION RED NACIONAL
DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES**

Reg. No. 02586 – M. 1418468 – Valor C\$ 995.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número dos mil novecientos diez (2910), del folio número un mil ochocientos setenta y siete, al folio número un mil ochocientos ochenta y seis, Tomo II, Libro Octavo que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION RED NACIONAL DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES**”. Conforme autorización de Resolución del día veinte y uno de enero del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, el día veinte y uno de enero del año dos mil cinco. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos que se encuentran insertos en la escritura número diez (10) debidamente autenticada por el Licenciado Miguel Angel Baca Jiménez, el día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro. Melvin Estrada Canizales, Director.

Estatutos de la Asociación, presentados a su consideración por el Presidente con el siguiente articulado: **CAPITULO I.— NATURALLEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.- Arto 1º.-** Se constituye la Asociación sin Fines de Lucro denominada **ASOCIACIÓN RED NACIONAL DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES**, la misma se registrará por su escritura social, el presente Estatuto y la Ley Ciento Cuarenta y Siete (Ley No. 147) para la Concesión de Personería Jurídica. - **Arto 2º.-** La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua pero podrá establecer filiales en cualquier otro lugar del territorio nacional y aún fuera de él si lo estimare conveniente. - **Arto. 3º.-** Su duración será por tiempo indefinido. - **CAPITULO II.- FINES Y OBJETIVOS.- Arto 4º.-** La **ASOCIACIÓN RED NACIONAL DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES** tiene por objeto: 1) Investigar, divulgar e informar acerca de la situación y los derechos de usuarios y consumidores, 2) Diseñar e implementar Planes Educativos y Jornadas de Capacitación a los consumidores y usuarios acerca de sus derechos, consignados en las leyes de la República, especialmente la Ley de Defensa de los Consumidores, Ley Número 182.- 3) Dar a conocer de forma específica todo lo relacionado con las garantías que los proveedores de bienes y servicios deben asegurar a los consumidores en materia de precios, tarifas, calidad de los servicios y productos que ofertan, continuidad de los servicios o de acceso a los repuestos; así como lo relativo a las condiciones contractuales que pueden ser desfavorables y no debidamente explicadas a los usuarios y consumidores.- 4) Desarrollar iniciativas educativas que motiven al cumplimiento del Arto.- 46 del Reglamento de la Ley 182, así como jornadas educativas propias encaminadas a construir una cultura alternativa para el ejercicio de los derechos de los consumidores.- 5) Promover el diseño y aplicación de sistemas de

información y estadísticas adecuados a los intereses y problemas de los consumidores.- 6)- Elaborar propuestas de políticas públicas y programas que logren incidir en la definición de políticas públicas favorables a los consumidores y usuarios.- 7) Promover y estimular por diversos medios de comunicación la organización y participación a nivel nacional de los ciudadanos en la defensa de sus derechos como consumidores y usuarios.- 8) Elaborar y ejecutar proyectos destinados a cumplir con cada uno de los objetivos relacionados en este capítulo.- 9) Gestionar recursos y contribuciones económicas y financieras dentro y fuera del país que sirvan para cumplir con cada uno de los fines y objetivos de la Asociación.- 10) Promover el intercambio de experiencias de gestión económica de autodefensa entre asociaciones de consumidores y estimular la conformación de experiencias comunitarias con la misma finalidad.- 11) Establecer vínculos y afiliación con Organizaciones Federativas de Asociaciones de Consumidores a nivel internacional.- 12) Los fines y objetivos anteriores son enunciativos no taxativos, pues todo lo que tenga relación con la educación de los usuarios y consumidores, así como con el ejercicio de sus derechos, particularmente con las familias de escasos recursos económicos será objetivo de la **ASOCIACIÓN RED NACIONAL DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES**.- 13) Para llenar sus fines la Asociación podrá vender, comprar, prometer, hipotecar y en fin enajenar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles por medio de sus representantes legales.- 14) Cuando se tratare de la venta de bienes inmuebles será necesaria la autorización expresa del Consejo o Junta Directiva. - **CAPITULO III.— DE LOS MIEMBROS DERECHOS Y DEBERES.- Arto 5º.-** Para ser miembro de la Asociación se deberán cumplir los siguientes requisitos: A) Tener plena disposición de colaboración y apoyo al objetivo fundamental de la Asociación tal es la organización de los consumidores y usuarios para asegurar la divulgación, educación, movilización y defensa de sus derechos consignados en la Constitución y otras Leyes de la República de Nicaragua; B) Someterse incondicionalmente a los Estatutos de la Asociación.- C) Presentar carta solicitud de admisión al Consejo Directivo, el que deberá resolver a los quince días posteriores a la solicitud presentada.- D) Ser mayor de dieciocho años.- E) No tener actividades o intereses en conflicto con la Asociación.- F) Tener vigentes sus derechos ciudadanos.- **Arto 6º.-** Son deberes de los miembros de la Asociación: A) Participar activamente en todas las actividades de la Asociación.- B) Conocer y cumplir las disposiciones de la Ley del presente estatuto y el reglamento interno.- C) Acatar las resoluciones y disposiciones tomadas por el Consejo Directivo y la Asamblea General.- D) Asistir a las asambleas.- E) Cumplir con los compromisos económicos contraídos con la Asociación.- F) Desempeñar fielmente los cargos para los que fuere electo, G) Informar al Consejo Directivo o a la Asamblea General las irregularidades que ocurran en la Asociación.- **Arto 7º.-** Son derechos de los miembros de la Asociación A) Participar personalmente en las asambleas y en las gestiones dentro de la Asociación.- B) Elegir y ser electo, no obligado a desempeñar cargos en contra de su voluntad.- C) Fiscalizar la gestión económica de la Asociación.- D) Hacer uso de los servicios que pueda prestar la Asociación.- E) Solicitar al Consejo Directivo, convocatorias para celebrar asambleas con el veinte por ciento de los asociados activos con pleno goce de sus derechos.- F) Tener voz y voto en las resoluciones a tomar.- **Arto 8º.-** La condición de miembro de la Asociación se pierde por A) Renuncia.- B) Expulsión.-

C) Fallecimiento.- D) Pérdida de la capacidad civil.- **Arto 9°.-** El miembro que desee retirarse deberá presentar por escrito la solicitud al Consejo Directivo, debiendo éste resolver a los treinta días de presentada la solicitud.- **Arto 10°.-** El Consejo Directivo a iniciativa propia o a solicitud de la Asamblea General podrá decretar la expulsión de uno de sus miembros en los siguientes casos: A) Por incumplimiento de Estatutos.- B) Por suministrar a la Asociación datos falsos.- C) Por actuar en contra de los principios e intereses, fines y propósitos de la Asociación.- D) Por provocar escándalos, riñas entre los miembros.- **Arto 11°.-** El miembro sujeto a expulsión deberá ser notificado y podrá apelar a defenderse en Asamblea General Ordinaria, la cual a través del Consejo Directivo resolverá en los treinta días después de interpuesta la apelación.- **CAPITULO IV.- ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION.- Arto 12°.-** La Dirección, Administración y Control de la Asociación estará a cargo de A) Asamblea General de miembros y B) Consejo Directivo.- **Arto 13°.-** La Asamblea General de los miembros legalmente convocada y reunida es el Órgano Supremo de la Organización, siempre que los acuerdos se tomen de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y con las disposiciones legales.- **CAPITULO V.- FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION.- Arto 14°.-** Son facultades de la Asamblea General: Conocer y resolver sobre: A) Modificaciones de Estatutos.- B) Disolución de la Asociación.- C) Expulsión de miembros.- D) Aprobación de Planes Anuales o de Desarrollo Estratégico, créditos y financiamiento que se estimen conveniente.- E) Remoción de miembros directivos.- F) Conocer informes de los órganos directivos y administrativos.- G) Decidir la formación de filiales fuera del país.- **Arto 15°.-** Las Asambleas de la Asociación se realizarán ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando lo considere necesario el Consejo Directivo o su Presidente.- **Arto. 16°.-** Las sesiones de la Asamblea General serán convocadas en su orden por el Presidente a través del Secretario con quince días de anticipación a través de correo electrónico, fax, cartas, telegramas o memorandos.- **Arto 17°.-** Para resolver sobre las facultades que le confiere el Arto 14° y demás la Asamblea General tomará sus decisiones en base a la votación del cincuenta por ciento más uno de sus miembros activos participantes.- **Arto 18°.-** Las Asambleas serán dirigidas por el Presidente del Consejo Directivo y el Secretario plasmará en el libro de actas las resoluciones tomadas.- Las asambleas ordinarias funcionarán sólo si se reúne el quórum suficiente el que se constituirá con la mitad más uno de los miembros.- Toda votación será secreta salvo que la Asamblea General apruebe otros medios.- **DEL CONSEJO DIRECTIVO.- Arto 19°.-** El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo de la Asociación y estará integrado por siete miembros: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Fiscal y Dos Vocales.- El Presidente será sustituido por el Vicepresidente en caso de ausencia.- El Consejo Directivo será elegido entre los miembros de la Asociación y sus funciones serán por tres años a partir de su elección.- **Arto 20°.-** El Consejo Directivo sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando el caso lo amerite y sea convocado por su Presidente, la mitad más uno sus miembros constituirán el quórum y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos.- **Arto 21°.-** Las resoluciones del

Consejo Directivo deberán quedar asentadas en el Libro de actas y firmadas por el Presidente y el Secretario.- **Arto. 22°.-** El Consejo Directivo ejercerá las siguientes funciones: A) Vigilar la buena marcha de la Asociación cumpliendo y haciendo que se cumplan los acuerdos de la Asamblea General lo mismo que los Estatutos y Reglamentos si los hubieren y la leyes vigentes.- B) Nombrar al responsable de los servicios administrativos y señalar sus funciones por escrito.- C) Autorizar la adquisición y venta de Bienes Inmuebles.- D) Gestionar financiamiento económico, donaciones o contribuciones y material para la ejecución de proyectos y el cumplimiento de los objetivos.- E) Decidir la formación de filiales en el resto del país.- F) Velar que los directivos o servicios administrativos presenten los siguientes informes: 1) Estados financieros.- 2) Informe de los proyectos.- 3) Control del presupuesto de ingresos y egresos.- 4) Elaboración de informes a organismos cooperantes.- 5)-Situación en que se encuentran las filiales de la Asociación.- El administrador o responsable de los Servicios Administrativos deberá cumplir con todas las funciones que le señala el Consejo Directivo.- **CAPITULO VI.- INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO, PERIODO DE PERMANENCIA EN EL CARGO DIRECTIVO, REPRESENTACION LEGAL DE LA MISMA Y ATRIBUCIONES DE SUS MIEMBROS.- Arto 23°.-** El Consejo Directivo estará integrada por siete miembros: Un Presidente, Un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario, un Fiscal y dos Vocales cuya permanencia en el cargo, será de tres años contados a partir de su elección.- **Arto 24°.-** La Representación Legal del Consejo Directivo la tendrá el Presidente con calidad de Apoderado General de Administración y podrá ser sustituido en caso de ausencia por el Secretario.- **Arto 25°.- DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: A) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos así como hacer que se cumplan las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y del Consejo o Junta Directiva.- B) Convocar a las reuniones del Consejo Directivo a través del Secretario.- C) Presidir los actos oficiales y tener la representación legal en los mismos.- D) Autorizar en conjunto con el Tesorero las inversiones de fondos aprobadas por el Consejo Directivo y poner el visto bueno a los balances una vez autorizados.- E) Abrir con el Vicepresidente o con el Tesorero las cuentas bancarias para el control administrativo.- F) Representar Judicial y extrajudicialmente a la Asociación.- **Arto 24.- DEL SECRETARIO.-** El Secretario de la Asociación tendrá las siguientes atribuciones: A) Llevar los libros de Actas de la Asamblea General y sesiones del Consejo Directivo, firmar las convocatorias a las asambleas generales y reuniones.- B) Llevar registro completo de todos los miembros de la Asociación.- C) Recibir las solicitudes de ingreso y custodiar el sello.- D) Preparar los informes de actividades junto con el presidente.- E) Sustituir al Presidente en su ausencia.- **Arto 27°.- DEL TESORERO.—** El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones: A) Controlar el movimiento de fondos según los informes de contabilidad.- B) Supervisar el Informe Financiero y el Presupuesto de la Asociación, en coordinación con el Presidente de la misma los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva; C) Supervisar el sistema contable; D) Autorizar en conjunto con el Presidente, la emisión de cheques inherentes a la ejecución de proyectos y gastos operativos; E) Rendir cuenta a la Junta Directiva y a la Asamblea General cuando éstas lo requieran; F) Formular los presupuestos que le sean solicitados por la Junta Directiva; Promover la obtención

de Recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación; G) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero; H) Tomar decisiones conjuntamente con el Presidente sobre los asuntos económicos y financieros de la Asociación; I) Las demás que le asignen la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Arto.- 28°.- DEL FISCAL.-** Son atribuciones del Fiscal: A) Supervisar la buena marcha de la Asociación, velando porque se cumplan sus fines y objetivos; B) Vigilar las inversiones financieras en los proyectos de la asociación; Fiscalizar el trabajo de los trabajadores de la Asociación; C) En coordinación con el Presidente fiscalizar la implementación de las actividades desarrolladas por la Asociación; D) Fiscalizar las medidas de control necesarias y pertinentes para la salvaguarda de los recursos de la Asociación; E) Velar por el cumplimiento de los Estatutos; F) Velar por la correcta ejecución del presupuesto de la Asociación y procurar que al menos una vez al año se verifique auditorias sobre las cuentas de la Asociación; G) Velar por la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación; H) Autorizar con el Secretario los Informes del Tesorero en los casos que deben presentarse de acuerdo con los Estatutos; I) las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.— **Arto.- 29°.- DEL VOCAL.—** Son atribuciones del Vocal: Las atribuciones del Vocal se establecen conforme a las necesidades de la Asociación, ya que su función es colaborar con las funciones de los miembros de la Junta o Consejo directivo.- **Arto 30°.-** El Consejo Directivo nombrará al responsable de Servicios Administrativos.- **CAPITULO VII.- DEL PATRIMONIO.- Arto 31°.-** El Patrimonio de la Asociación estará constituido por la donación que cada uno de los socios fundadores realizó en el acta constitutiva consistentes en CIEN CORDOBAS CADA UNO (C\$ 100.00), o sea la suma total de UN MIL DOSCIENTOS CORDOBAS (C\$ 1,200.00), todo ello consistente en equipo y mobiliario de oficina, suma que pasa a constituir el Patrimonio inicial de la Asociación.- Además de las sumas de dinero donadas en especies por los comparecientes en el presente acto.- También constituirán el Patrimonio las donaciones de personas naturales o jurídicas que le hagan en el futuro sean estas nacionales o extranjeras, los bienes muebles e inmuebles, derechos, participaciones, licencias, que a cualquier título adquiriera.- **CAPITULO VIII.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Arto 32°.-** La Asociación decretará su disolución por las siguientes causas : A) Por la voluntad del setenta y cinco por ciento de sus miembros reunidos en sesión ordinaria.- B) Por la cancelación de la autorización para funcionar de acuerdo a lo establecido en la legislación de la materia.- C) Por el cumplimiento de sus objetivos.- **Arto 33°.-** El texto íntegro del acuerdo de disolución con sus considerandos formará parte del acta de la sesión que tomó dicha resolución.- Disuelta la Asociación sólo conservará su denominación para los efectos de su liquidación.- Todos los documentos emanados de ella deberán expresar que se haya en ese estado.- **Arto 34°.-** Los bienes que posea la Asociación al momento de su liquidación pasarán a ser patrimonio de otra Asociación con objetivos y fines similares.- **CAPITULO IX.- CAPACIDAD CIVIL DE LA ASOCIACION.- Arto 35°.-** La ASOCIACION RED NACIONAL DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES en su constitución está integrada por ciudadanos miembros de la sociedad civil, en consecuencia se

declara un Organismo sin fines de lucro, No gubernamental y de Carácter Civil que podrá vender, comprar, prometer vender, hipotecar y en fin enajenar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles por medio de sus representantes legales.- Cuando se tratare de la venta de bienes inmuebles será necesaria la autorización expresa del Consejo.- **CAPITULO X.- DISPOSICIONES GENERALES.- Arto 36°.-** La gestión directa con personas y organismos que deseen apoyar a la Asociación será responsabilidad del Presidente, para establecer convenios de ayuda económica y material a fin de lograr objetivos y fines propuestos por la Asociación.- **Arto 37°.-** Los fondos económicos y aportes materiales de personas y organismos que apoyen directamente a la Asociación serán invertidos en los proyectos que garantizarán los objetivos y fines de la Asociación.- **Arto 38°.-** Todos los fondos de la Asociación que se desembolsen deberán estar debidamente soportados en documentos legales y tomando en consideración los principios contables.- **Arto 39°.-** La gestión económica y social de la Asociación estará comprendida desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **CAPITULO XI.- CUERPO LEGAL SUPLETORIO.- Arto 40°.-** Cualquier conflicto, duda, o desavenencia que surja en la interpretación, aplicación o resolución que no esté contemplada en el pacto constitutivo, los Estatutos, o Ley que rige a las Personas Jurídicas sin fines de lucro (Ley No. 147), se resolverá por la Ley Civil.- **CAPITULO XII.- DISPOSICIONES FINALES.- Arto 41°.-** Se establece la responsabilidad solidaria para los miembros de la Asociación y el Consejo Directivo emanadas de los acuerdos y actuaciones de dichos órganos.- **Arto 42°.-** Para liberarse de esta responsabilidad es necesario que los miembros de los diferentes órganos hagan constar en actas sus votos negativos al acuerdo o actuación.- **Arto 43°.-** La Asociación podrá extender reconocimientos públicos a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que a juicio del Consejo Directivo lo merezcan.- Estos méritos recaerán especialmente en quienes hayan contribuido a la realización del proyecto.- **Arto 44°.-** La Asociación promoverá la capacitación de los socios, colaboradores y personal para cubrir las necesidades que el desarrollo de sus proyectos requiera, pudiendo para ello coordinar y obtener las autorizaciones necesarias de las autoridades nacionales.- **Arto 45°.-** La Asociación podrá contar con sus propias oficinas y será de su cuenta la administración y mantenimiento de equipo y pago de personal.- En este momento los comparecientes por unanimidad declaran aprobados los Estatutos tal y como fueron presentados y proceden también a ratificar a los miembros del Consejo Directivo, quedando estructurado de la siguiente manera: PRESIDENTE: RUTH HERRERA MONTOYA; SECRETARIO: JEANNETTE CHAVEZ GOMEZ; TESORERO: CARLOS BISMARCK PACHECO ALIZAGA; FISCAL: GONZALO NORMANDO SALGADO SOZA; PRIMER VOCAL: SOCORRO CASTELLON, SEGUNDO VOCAL: ARISTIDES ROJAS SOTELO, asumiendo la Presidencia de la Comisión de Educación el Directivo, señor SANTOSEUGENIO AMADOR MAIRENA.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen, de las renunciadas y estipulaciones implícitas y explícitas, así como de la obligación de presentar el testimonio que libre de este instrumento público a las Autoridades competentes de la Honorable Asamblea Nacional.- Y leída que fue la presente la encuentran conforme,

aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo aquí relacionado.— Enmendado-Diez-Vale. (F) Ruth Herrera Montoya.- (f) Santos E. Amador M.- (f) Carlos Pacheco Alizaga.- (f) Magda E. Lanuza.- (f) Gonzalo Salgado Soza.- (F) William A. Rodriguez M.- (f) S. Castellón.- (f) Jeannette Chavez G.- (F) fCT (F) A. Henry G.A. (F) Juan Villalta. (F) Arístides Rojas Sotelo. Lizzett Palma S. (F). PASO ANTE MI: del frente del folio doce, al reverso del folio diecisiete del protocolo número tres, que llevo en el corriente año y a solicitud de la Lic. Ruth Herrera Montoya, libro este primer testimonio de Ley, que consta de seis hojas útiles de papel sellado, las firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día diez de febrero del año dos mil cuatro. **GICELA LIZZETT PALMA SOMARRIBA**, Abogada y Notaria Pública Carnet C.S.J. 7478.

Reg. No. 02680 – M. 1418553 – Valor C\$ 85.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo ochocientos cincuenta y tres (853) del folio número seiscientos ochenta y uno al folio número seiscientos ochenta y nueve (681-689), Tomo: III, Libro Cuarto (4°), de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de Honduras denominada: “**ASOCIACION MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA CONGREGACION CATOLICA**”. Conforme autorización de Resolución del día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cinco. Este documento es exclusivo para publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Melvin Estrada Canizales, Director.

Reg. No. 02681 – M. 1418545 – Valor C\$ 85.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo dos mil novecientos sesenta (2960), del folio número dos mil seiscientos al folio número dos mil seiscientos treinta y nueve, Tomo: II, Libro Octavo del Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de Austria denominada: “**HILFSWERK AUSTRIA**”. Conforme autorización de Resolución del día ocho de febrero del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de febrero del año dos mil cinco. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Melvin Estrada Canizales, Director.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 2601 – M. 809111 – Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAMPORICO AVENA

Clasificación de Viena: 250525, 110304, 080725, 270502, 260701, 260418 y 260416

Para proteger:

Clase 30

AVENAS EN TODAS SUS PRESENTACIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005 – 00261, veintiséis de enero, del año dos mil cinco. Managua, catorce de febrero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador

1

Reg. No. 2602 – M. 809109 – Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAMPORICO AVENA

Clasificación de Viena: 250525, 110304, 080725, 270502, 260701, 260418 y 260416

Para proteger:

Clase 30

AVENAS EN TODAS SUS PRESENTACIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00263, veintiséis de enero, del año dos mil cinco. Managua, catorce de febrero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador

1

Reg. No. 2603 - M. 809110 - Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAMPORICOAVENA

Clasificación de Viena: 250525, 110304, 080725, 270502, 260701, 260418 y 260416

Para proteger:
Clase 30

AVENAS EN TODAS SUS PRESENTACIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00262, veintiséis de enero, del año dos mil cinco. Managua, catorce de febrero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador

1

Reg. No. 2604 - M. 1057930 - Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOTRAN 10 >20

Clasificación de Viena: 260110, 270111 y 270512

Para proteger:
Clase 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00237, veinticinco de enero, del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador

1

Reg. No. 2605 - M. 1057931 - Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOTRAN 10 >20

Clasificación de Viena: 260110, 270111 y 270512

Para proteger:
Clase 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00236, veinticinco de enero, del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador

1

Reg. No. 2607 - M. 1057919 - Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de TELERED, S.A. de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Turbo Nett INTERNET DE ALTA VELOCIDAD

Clasificación de Viena: 260120 y 270502

Para proteger:
Clase 38

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE TODO TIPO, EN ESPECIAL SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03625, once de noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 2608 – M. 1057929 – Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOTRAN VIP Lemon

Clasificación de Viena: 250119,261301 y 270502

Para proteger:

Clase 32

CERVEZAS, ALE Y PORTER, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS.

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00238, veinticinco de enero, del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 2609 – M. 1057932 – Valor C\$ 425.00

Pablo Antonio Mora Vijil, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GOLDEN Pintura Americana

Clasificación de Viena: 260418

Para proteger:

Clase: 2

PINTURAS,

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03502, veintinueve de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, uno de noviembre, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 2599 – M. 179448 – Valor C\$ 425.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de BANCO UNO, SOCIEDAD ANONIMA (BANCO UNO, S. A.) de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Para proteger:

Clase: 36

ES UN PROGRAMA DE ASISTENCIA QUE BANCO UNO PRESTA CON LA COLABORACION DE LA EMPRESA NICASSIST SA, NICASSIST SA, PRESTA SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TARJETAHABIENTES DE BANCO UNO POR CONTINGENCIAS QUE PUEDAN PRESENTARSE EN SUS VIAJES AL EXTERIOR, EN SU DOMICILIO O CUANDO TRANSITE EN SU VEHICULO; Y BANCO UNO CARGA A LA TARJETA DE CREDITO DEL TARJETAHABIENTE AFILIADO AL PROGRAMA EL COSTO DE TAL SERVICIO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000704, veintisiete de febrero, del año dos mil cuatro. Managua, uno de Marzo, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 2600 – M. 1418505 – Valor C\$ 425.00

Edmundo Rodríguez Obregón, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MonRod SABROSISIMOS, FRESCOS Y CRUJIENTES

Clasificación de Viena: 270501 y 020116

Para proteger:

Clase: 30

PAPAS FRITAS, PLATANOS FRITOS, CHURROS, SNACKS Y BOCADILLOS, SHOP SUEY.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00382, cuatro de Febrero, del año dos mil cinco. Managua, catorce de febrero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 2606 – M. 1057918 – Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado, de VITALIS, S.A. C.I. de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Vitails PHARMACEUTICALS

Clasificación de Viena: 260301 y 260318

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO DENTRIFICOS.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS TALES COMO ANALGESICOS-ANTINFLAMATORIOS, ANTIBIOTICOS, ANTIAMEBIANOS, ANTIASMATICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIALERGICOS, ANTIMICOTICOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIULCEROSOS, HIPOLIPEMIANTES, ANTICONVULSIVOS, VASODILATADORES, DIURETICOS, MUCOLITICOS, PROKINETICOS, ANTIACIDOS, BLOQUEADORES, ANTAGONISTAS DE CALCIO, CORTICOSTEROIDES, ANTIRREUMATICOS Y ANTICONVULSIONANTES, TODOS EN LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES FARMACEUTICAS: CAPSULAS, TABLETAS, JARABES, SUSPENSIONES, GOTAS, INYECTABLES, EMULSIONES, CREMAS Y UNGUENTOS.

Clase : 42

SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELATIVOS A

ELLOS; SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE; SERVICIOS JURIDICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00078, seis de enero, del año dos mil cinco. Managua, diez de enero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 02748 – M. 1418573 – Valor C\$ 425.00

Isabel Talavera Sevilla, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Emblema:

Restaurante Mi Viejo Ranchito

Clasificación de Viena: 070119 y 260116

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Fecha de Primer Uso: uno de septiembre del año dos mil cuatro.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00155, diecisiete de enero, del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 02749 – M. 1418573 – Valor C\$ 425.00

Isabel Talavera Sevilla, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Servicios:

Restaurante Mi Viejo Ranchito

Clasificación de Viena: 070119 y 260116

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION).

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00154, diecisiete de enero, del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 02750 – M. 1418576 – Valor C\$ 425.00

Dr. Luis Alejandro Morrison Hodgson, Apoderado de Comercial Agropecuaria Sociedad Anónima “Comercia”, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

del Valle LACTEOS RICO SABOR

Clasificación de Viena: 030402 y 270502

Para proteger:

Clase: 29

PRODUCTOS LACTEOS Y SUS DERIVADOS.

Clase: 32

JUGOS, AGUA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00402, ocho de febrero, del año dos mil cinco. Managua, catorce de febrero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 02712 – M. 0057488 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EMORIL IVAX, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01874, a favor de IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DEC.V., de México, bajo el No. 81340, Tomo 219 de Inscripciones del año 2005, Folio 162, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua tres de febrero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02713 – M. 0057491 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: IMINEN, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01876, a favor de IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DEC.V., de México, bajo el No. 81332, Tomo 219 de Inscripciones del año 2005, Folio 154, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua tres de febrero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02714 – M. 1418534 – Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de LANCO MANUFACTURING CORPORATION, de Puerto Rico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 2

PINTURA, BARNICES, LACAS, PRESERVANTES ANTIOXIDANTES, MATERIAS TINTOREAS Y RESINAS NATURALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03864, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02715 – M. 1418534 – Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de LANCO MANUFACTURING CORPORATION, de Puerto Rico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENCO

Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 2

PINTURAD, BARNICES, LACAS, PRESERVANTES ANTIOXIDANTES Y CONTRA DETERIORACION DE LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, SELLADORES Y RESINAS NATURALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03866, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02716 – M. 1418535 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de LANCO MANUFACTURING CORPORATION, de Puerto Rico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LANCO STAINLESS

Para proteger:

Clase: 2

PINTURA ACRILICA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03865, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02717 – M. 1418535 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de LANCO MANUFACTURING CORPORATION, de Puerto Rico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LANCO SUPER NAIL

Para proteger:

Clase: 1

ADHESIVOS INDUSTRIALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-003317, catorce de octubre del año dos mil cuatro. Managua, quince de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02718 – M. 1418535 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de LANCO MANUFACTURING CORPORATION, de Puerto Rico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LANCO SILICONFLEX

Para proteger:

Clase: 1

SELLADOR ACRILICO PARA JUNTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03867, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02719 – M. 1418535 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de LANCO MANUFACTURING CORPORATION, de Puerto Rico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LANCO ACRYLIC CAULK

Para proteger:

Clase: 1

SELLADOR ACRILICO PARA JUNTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03868, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, treinta de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02720 – M. 0809186 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OXPINAL

Para proteger:

Clase: 5

MEDICAMENTOS PARA LA MEDICINA HUMANA, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS Y HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USOMEDICO, ALIMENTO PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03745, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02721 – M. 0809185 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MICINEM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS Y TODOS LOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03736, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02722 – M. 0809184 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TECNOFARMA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUBSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA CURAS (APOSITOS), MATERIALES PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03741, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02723 – M. 0809183 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EGURINEL

Para proteger:

Clase: 5

MEDICAMENTOS PARA LA MEDICINA HUMANA, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03742, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02724 – M. 0809182 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PARCIAZOL

Para proteger:

Clase: 5

TODOS LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE, ESPECIALMENTE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03743, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02725 – M. 0809181 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNICALM

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS Y MEDICINALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03749, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02726 – M. 0809180 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NABRATIN

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS Y MEDICINALES, ESPECIFICAMENTE ES UN ANTIAGREGANTE PLAQUETARIO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03653, doce de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02727 – M. 0809179 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

NOLTER

Para proteger:
Clase: 5

UNALINEA COMPLETA DE PRODUCTOS Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS Y/O MEDICINALES PARA USO HUMANO.

Clase: 39

SERVICIOS DE TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y ALMACENAJE DE DROGAS Y DEMAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y/O MEDICINALES.

Clase: 44

SERVICIOS PRESTADOS POR LABORATORIOS FARMACEUTICOS Y PROFESIONALES EN FARMACIA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03656, doce de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02728 – M. 0809178 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TROZOLET

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE ANTINEOPLASTICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03654, doce de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02729 – M. 0809172 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PAMIGEN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE ANTINEOPLASICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03655, doce de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02730 – M. 0809173 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEUCIMAT

Para proteger:
Clase: 5

TODOS LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE, ESPECIALMENTE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03737, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02731 – M. 0809174 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERVICTAL

Para proteger:

Clase: 5

MEDICAMENTOS PARA LA MEDICINA HUMANA, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTO PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03748, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02732 – M. 0809175 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COLMIBE

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS PARA LA MEDICINA, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03746, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02733 – M. 0809176 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CORRILAX

Para proteger:

Clase: 5

MEDICAMENTOS PARA MEDICINA HUMANA, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE LOS ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03747, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02734 – M. 0809177 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

METILDAY

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS Y MEDICINALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03740, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02735 – M. 0809191 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TALIAFAX

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS Y MEDICINALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03739, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02736 – M. 0809189 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

O-PLAT

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03738, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02737 – M. 0809188 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LUDABINA

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS Y MEDICINALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03751, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02738 – M. 0809187 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LUGELIX

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS Y MEDICINALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03750, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02739 – M. 0809192 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NOVUTEC

Para proteger:
Clase: 5

TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE, SEAN ESTOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03744, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02740 – M. 0784155 – Valor C\$ 85.00

Dra. Jessica Salvadora Salinas Moncada, Apoderado de ALIMENTOS IMPERIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IMPERIAL

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZA, ALE, PORTER, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03279, doce de octubre del año dos mil cuatro. Managua, trece de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02741 – M. 0784154 – Valor C\$ 85.00

Dra. Jessica Salvadora Salinas Moncada, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPERIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Comercio:

IMPERIAL - CLASICO

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADOS, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNES, SOPAS, GELATINA, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, CONSERVAS Y ENCURTIDOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-003280, trece de octubre del año dos mil cuatro. Managua, catorce de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02742 – M. 0784156 – Valor C\$ 85.00

Dra. Jessica Salvadora Salinas Moncada, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPERIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Comercio:

IMPERIAL - CLASICO

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, TAPIOCA, SAGU, ARROZ, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, BIZCOCHO, TORTAS, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, PIMIENTA, VINAGRE, SALSAS, ESPECIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03281, trece de octubre del año dos mil cuatro. Managua, catorce de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02743 – M. 0809193 – Valor C\$ 85.00

Dra. Jessica Salvadora Salinas Moncada, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPERIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IMPERIAL - CLASICO

Para proteger:

Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-003282, trece de octubre del año dos mil cuatro. Managua, catorce de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02778 – M. 1418634 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: Con dinero y sin dinero hablo siempre lo que quiero, Exp. 2004-01102, a favor de: Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima (ENITEL), de República de Nicaragua, bajo el No. 81022, Tomo: 4 de Señal de Propaganda del año 2005, Folio: 225.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02779 – M. 1418634 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: DONA UN LIBRO Y EDUCA A VARIOS NIÑOS, Clase: 41 Internacional, Exp. 2004-01766, a favor de: Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima (ENITEL), de República de Nicaragua, bajo el No. 81249, Tomo: 219 de Inscripciones del año 2005, Folio: 80, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02780 – M. 1418633 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SINTEPRIL, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01392, a

favor de: LABORATORIOS BEST, S.A., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 80902, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2004, Folio: 9, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02781 – M. 1418633 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FENOSIL, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01393, a favor de: LABORATORIOS BEST, S.A., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 80899, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2004, Folio: 6, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02782 – M. 1418633 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DIPERGAL, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01389, a favor de: LABORATORIOS BEST, S.A., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 80895, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2004, Folio: 2, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02783 – M. 1418633 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BESTAFEN, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-00597, a favor de: LABORATORIOS BEST, S.A., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 81045, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2005, Folio: 143, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02784 – M. 1418633 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LOZAR, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01548, a favor de: LABORATORIOS BEST, S.A., de Estados

Unidos Mexicanos, bajo el No. 81025, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2005, Folio: 123, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02785 – M. 1418633 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NOTOSOL, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01547, a favor de: LABORATORIOS BEST, S.A., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 81024, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2005, Folio: 122, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02786 – M. 1418633 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SINYEST, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01395, a favor de: LABORATORIOS BEST, S.A., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 80901, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2004, Folio: 8, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02787 – M. 1418635 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RON CENTENARIO AÑEJO ESPECIAL, Clase: 33 Internacional, Exp. 2004-01249, a favor de: CENTENARIO INTERNACIONAL, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 80897, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2004, Folio: 4, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02788 – M. 1418635 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DON BRAULIO, Clase: 33 Internacional, Exp. 2004-01248, a favor de: CENTENARIO INTERNACIONAL, S.A., de

Costa Rica, bajo el No. 80898, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2004, Folio: 5, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02789 – M. 1418632 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SONRISA Limpia hasta la última muela, Clase: 21 Internacional, Exp. 2004-01516, a favor de: INDUSTRIAS FACELA, S.A., DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 81014, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2005, Folio: 113, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02790 – M. 1418632 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JUMBO para los más grandecitos, Clase: 16 Internacional, Exp. 2004-01513, a favor de: INDUSTRIAS FACELA, S.A., DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 81015, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2005, Folio: 114, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02791 – M. 1418632 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OMNIPLASTIC, Clase: 21 Internacional, Exp. 2004-01512, a favor de: INDUSTRIAS FACELA, S.A., DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 81016, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2005, Folio: 115, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02792 – M. 1418632 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MERCURY BICOLOR, Clase: 16

Internacional, Exp. 2004-01518, a favor de: INDUSTRIAS FACELA, S.A., DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 81012, Tomo: 218 de Inscripciones del año 2005, Folio: 111, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02793 – M. 1418632 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Facela, Clase: 16 Internacional, Exp. 2004-01545, a favor de: INDUSTRIAS FACELA, S.A., DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 81239, Tomo: 219 de Inscripciones del año 2005, Folio: 70, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02794 – M. 1418632 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CARiBE, Clase: 16 Internacional, Exp. 2004-01546, a favor de: INDUSTRIAS FACELA, S.A., DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 81238, Tomo: 219 de Inscripciones del año 2005, Folio: 69, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02795 – M. 1418602 – Valor C\$ 85.00

Licda. Martha Lacia Ruiz, Apoderado de AFRO CARIBBEAN HEALTH CARE SUPPLY CO. INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Casa:

AC PHARMA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS UTILIZADOS EN SERES HUMANOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-00450, catorce de Febrero del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de Febrero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 02796 – M. 1418602 – Valor C\$ 85.00

Licda. Martha Lacenia Ruiz, Apoderado de AFRO CARIBBEAN HEALTH CARE SUPPLY CO. INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARDIO-ASA

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO DESTINADO A PREVENIR PROBLEMAS CARDIOVASCULARES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-00449, catorce de Febrero del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de Febrero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 02797 - M. 1418652 – Valor C\$ 85.00

Dr. Francisco Javier Molina López, Apoderado de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Comercio:

FRIENDS

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS (INCLUSO LA RADIO), FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS DE PESAR DE MEDIR, DE BALIZAMIENTO, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS AUTOMATICOS (QUE SE PONEN EN MARCHA MEDIANTE LA INTRODUCCION DE UNA MONEDA O DE UNA FICHA), MAQUINAS PARLANTES, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR, APARATOS EXTINTORES.

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-00157, diecisiete de Enero del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de Enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Reg. No. 2885 - M. 1418771 - Valor C\$ 170.00

Managua, 24 de febrero del 2005

Estimados Señores Oferentes:

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No. 05-2005 a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria pública.

CONVOCATORIA PUBLICA LICITACION RESTRINGIDA No. 05-2005

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Acta No. 1 “Inicio de Proceso de Contratación”, del diecisiete (17) de Febrero del 2005, emitida por el Comité de Adquisiciones, conforme al Acuerdo Ministerial de competencia y delegación No. 022-2005 del veintiuno de Enero del 2005, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

Índole y Cantidad de los bienes: “Impresión de libros de la materia Desarrollo Personal y Convivencia”

· Lote No. 1 “Impresión de Cuadernos de Trabajo para Estudiantes”

· Lote No. 2 “Impresión de Guías para Docentes”

2. Plazo de entrega del objeto: la entrega será en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario después de firmado el contrato.

3. Origen de los fondos de ésta Licitación: Proyecto “Enfoque Multisectorial de prevención de Violencia/ DFID Cam Manejado a través del MECD.

4. Los oferentes elegibles deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MECD, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua; los días 03 y 04 de Marzo en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm. hasta las 5.00 p.m.

5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de Treinta córdobas netos (C\$ 30.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería del MECD, ubicada en el Módulo “P” planta baja. En horario de atención de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00p.m. hasta las 4:00 p.m.

6. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: En las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MECD, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua”, únicamente entre el horario de las 8:00 a.m. y las 12:00 m.d. del día 28 de Marzo del 2005.

Managua, 24 de Febrero 2005. HEBERTO GUILLERMO COREA GUERRERO, DIRECTOR UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

2-1

MINISTERIO DE SALUD**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

Reg. No. 2948 - M. 1418802 - Valor C\$ 170.00

ADICIÓN

Modificación a requerimientos de la Licitación Pública No 62-01-2005 "ADQUISICIÓN DE PLAGUICIDAS PARA USO EN SALUD PÚBLICA".

En la ciudad de Managua, a las Diez de la mañana del día Miércoles Veintitrés de Febrero de dos mil cinco, en las instalaciones de la Unidad de Adquisiciones nos encontramos reunidos los miembros del Comité de la referida Licitación: Licenciada María Martha Solórzano Carrión; Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, quien preside el Comité de Licitación; Doctor Manuel Salvador Ortiz Gaitán, Director General de Asesoría Legal ; Dr. Francisco Acevedo Bolaños; Director de Enfermedades Transmitida por Vectores, todos miembros del comité de Licitación Pública No 62-01-2005 "ADQUISICIÓN DE PLAGUICIDAS PARA USO EN SALUD PÚBLICA".

PRIMERA: Preside esta sesión la Licenciada María Martha Solórzano Carrión, Coordinadora de la unidad de Adquisiciones y presidenta del Comité de licitación y comprobado el quórum de Ley la declara abierta y se procede a dar inicio a la reunión para definir la modificación a los requerimientos de la referida licitación:

Luego de haber valorado los requerimientos de los productos Temephos al 1% y Cipermetrina Emulsión Concentrada al 25 %, se ha determinado realizar reducción de las cantidades, debido a ajustes presupuestarios. A continuación se detalla ajuste de las cantidades:

REQUERIMIENTOS DE PLAGUICIDAS PARA USO EN SALUD PÚBLICA

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESIDUALIDAD	REQUERIMIENTO
1	06010140	Temephos 1% en gránulos de arena	Bolsas de kilogramos c/u	Kg	2 Meses	162,000 kilogramos
2	S/c	Cipermetrina 25% Emulsión Concentrada	Envases de litros	Lto	No aplica	14,000 Litros

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de Febrero de dos mil cinco. María Martha Solórzano Carrión, Presidenta del Comité de Licitación. 2-1

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. No. 2884 - M. 1418769 - Valor C\$ 130.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 05-INTUR-2005

La Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Turismo en uso de las facultades que le confiere la Ley 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98 del 09 de Octubre de 1998), Ley 323 "Ley de Contrataciones del

Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

**CONSIDERANDO:
I**

Que el Comité Licitación, constituido mediante Resolución Administrativa No. 18-INTUR-2004, del veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, para la Licitación por Registro No. 07-INTUR-2004, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación por Registro No. 07-INTUR-2004 "Impresión de Folleteria Promocional en Ingles y Español" al oferente LA PRENSA, S.A., informe que fue recibido por

esta Autoridad con fecha cuatro de Noviembre dos mil cuatro.

II

Que el Comité Revisor conformado mediante Resolución Administrativa No. 25-INTUR-2004, emitió sus recomendaciones sobre el Recurso de Impugnación interpuesto por el oferente INPASA, declarando No Ha Lugar a dicho recurso y recomendando adjudicar a al oferente LA PRENSA, recomendación que fue recibida por esta autoridad con fecha siete de enero del año dos mil cinco.

III

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las Recomendaciones del Comité de Licitación y del Comité Revisor, ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a las más favorable, seleccionando de esta manera la mejor propuesta y la que más favorece a los intereses de este instituto.

IV

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación o Revisor en su caso, por lo que;

RESUELVE:

- a) Ratificar las recomendaciones del Comité Revisor, correspondientes a la Licitación por Registro No. 07-INTUR-2004, "Impresión de Folletería Promocional en Inglés y Español", contenidas en Acta Número 02 del tres de febrero del año dos mil cinco.
- b) Se adjudica la Licitación por Registro No. 07-INTUR-2004 "Impresión de Folletería Promocional en Inglés y Español" al oferente LA PRENSA, S.A. por el monto total de C\$ 652,351.30 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Un Córdobas con 30/100).
- c) Se autoriza a la Lic. Norma Maltez Tapia, Secretaria General de INTUR, para que en nombre y representación de este Instituto firme el contrato correspondiente.
- d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de febrero del año dos mil cinco. LUCIA SALAZAR DE ROBELO, PRESIDENTA EJECUTIVA.

INSTITUTONICARAGUENSEDE ESTUDIOS TERRITORIALES

Reg.No. 2889 - M. 1418717 - Valor C\$ 170.00

AVISO DELICITACIÓN RESTRINGIDA

“CONSTRUCCIÓN DE TRES POZOS PIEZÓMETROS EN LOS ACUÍFEROS DE TIPITAPA-MALACATOYA; MALPAISILLO-SINECAPA; Y CHILTEPE-MATEARE”.

El Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), en cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley No. 323), invita a las Empresas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas para la Licitación Restringida No. DAF-UA-003-09-02-05, denominada **“CONSTRUCCIÓN DE TRES POZOS PIEZÓMETROS EN LOS ACUÍFEROS DE TIPITAPA-MALACATOYA; MALPAISILLO-SINECAPA; Y CHILTEPE-MATEARE”**, financiado por el Presupuesto General de la República de Nicaragua.

El documento de licitación puede ser obtenido en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de INETER, ubicada frente a la Policlínica Oriental del INSS, durante los días 28 de Febrero, 01 y 02 de Marzo de 2005 de 8:00 a.m a 4:30 p.m. El costo del documento es de CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS, (C\$400.00), no reembolsables, los que serán recibidos en la Caja Central de INETER. El documento base ha sido redactado en idioma Español.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas será el día 13 de Abril del corriente año, a las 10:00 a.m., en la Sala de Conferencias de la Dirección Ejecutiva de INETER. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados, sellados y dirigidos al Jefe de la Unidad de Adquisiciones. No se aceptarán ofertas fuera de la hora y fecha indicada.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Fianza de Mantenimiento de Oferta del 3%, según lo estipulado en el documento de licitación.

Managua, 28 de Febrero del 2005.

2-1

INSTITUTONICARAGUENSEDELA MUJER

Reg.No. 2892 - M. 1418774 - Valor C\$ 85.00

LICITACION INSTITUTONICARAGUENSEDELA MUJER REQUIEREDE: AUDITORIA A PROYECTO.

El Proyecto **“ESTRATEGIA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN**, tiene

como objetivo: Continuar implementando el Modelo de Atención y Facilitar la construcción de un Programa Nacional de Prevención y Atención de la Violencia.

El INIM invita a las firmas Auditoras, jurídicamente calificadas y que llenen los requisitos de lo establecido en la Ley 323, Cap. III, Artos. 11, 12, 13 y 14; en presentar ofertas para realizar auditoría, según los siguientes criterios:

1. Los oferentes elegibles deberán de obtener Términos de Referencia, de la presente licitación en idioma español en las oficinas del Comité de selección, ubicadas en el Instituto Nicaragüense de la Mujer, Km. 4 ½ carretera a Masaya, Tip Top los Robles, 80 vrs. Abajo, planes de Altamira No. 7; el día Martes, 01 de Marzo del 2005, en horario de 09:00 a.m. a 04:00 p.m.
2. La oferta Técnica y Económica deberá de presentarse a más tardar, el día Lunes 07 de Marzo del 2005, hasta las 04:00 p.m. en las oficinas del Comité de selección ubicadas en el Instituto Nicaragüense de la Mujer, Km. 4 ½ carretera a Masaya, Tip Top los Robles 80 vrs. Abajo, planes de Altamira No. 7.
3. El Comité de Selección dará a conocer exclusivamente mediante comunicación escrita, el día Miércoles, 09 de Marzo del 2005, a la firma seleccionada.

COMITÉ DE LICITACIÓN.- Autorizado por Lic. Martha Julia Lugo de Zanher, Directora Ejecutiva, INIM.

LOTERIA NACIONAL

Reg. No. 2886 - M. 1418755 - Valor C\$ 170.00

REINICIO DE CONCURSO LICITATORIO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06-2004. INVITACIÓN

LOTERIA NACIONAL, entidad del dominio del Estado de Nicaragua, en atención a resolución de su Junta Directiva, en sesión Nº 242 del 31 de Enero 2005, da reinicio al proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06-2004, sin precalificación anticipada, que esta entidad está efectuando como organismo ejecutor del Proyecto "Suministro de lotería instantánea", consistente en el suministro por dos años a partir del 07 de Agosto 2005, de boletos impresos de lotería instantánea, mejor conocida como "Raspadita", que serán ofrecidos a la población nicaragüense y adquiridos con fondos propios de Lotería Nacional. En consonancia, se invita a fabricantes de este producto, que estén legalmente representados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores de este país, a que participen en dicha licitación. No se aceptarán ofertas de intermediarios, solo de fabricantes. Se admitirá una oferta por participante.

El Pliego de Bases y Condiciones, en idioma español, podrá ser adquirido por los interesados en las oficinas de la Gerencia Administrativa de Lotería Nacional, en Managua, Nicaragua, en horas hábiles, de 8:00 AM a 12:00 M y 2:00 PM a 4:30 PM, de lunes a viernes, durante el período comprendido del 25 de

Febrero al 09 de Marzo 2005, inclusive, a un costo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos).

Las ofertas se recibirán el día quince de Abril del 2005, entre las 9:00 AM y 10:00 AM de ese día, en "El Ranchón", área ubicada en las mismas instalaciones físicas de Lotería Nacional en Managua, Nicaragua. A continuación se abrirán en presencia de los oferentes que asistan.

Las consultas pueden dirigirse por escrito a la Gerencia Administrativa de Lotería Nacional en Managua, Nicaragua, o remitirlas al FAX 270-0088 o al correo eddy@loterianacional.com.ni.

Los oferentes que adquieran el pliego de bases y condiciones y cualquier otro interesado, quedan invitados a reunión de homologación que el Comité de Licitación de Lotería Nacional realizará a las 10:00 AM del 11 de Marzo del 2005 en "El Ranchón" de Lotería Nacional, en Managua, Nicaragua, donde podrán hacer las objeciones que estimen necesarias al pliego de bases y condiciones o hacer uso de los recursos que contempla la ley 323, su reglamento y reforma.

La escogencia de la oferta más conveniente se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación, en función de los siguientes parámetros y ponderaciones:

Precio	50 %.
Servicios de Apoyo	15 %.
Experiencia del fabricante	20 %.
Garantía de exactitud en Plan de Premios	15 %.

Managua, veinticuatro de Febrero del año dos mil cinco. EDDY TERCERO DUARTE, Coordinador Unidad de Adquisiciones. Presidente del Comité de Licitación. Lotería Nacional.

2-1

TEATRO RUBENDARIO

Reg. No. 2891 - M. 1418778 - Valor C\$ 85.00

SECCION I

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 01- 2005 PROYECTO: ADQUISICION E INSTALACIÓN DE UN ELEVADOR PARA PASAJEROS

1) El Teatro Nacional Rubén Darío, Entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución No. 01 emitida por la máxima autoridad, invita a todas aquellas personas Naturales o Jurídicas inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas para la Licitación Restringida No. 01-2005 referida al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ELEVADOR PARA PASAJEROS".

2) Esta licitación es financiada con recursos provenientes del Tesoro Nacional.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español denominado "Pliego de Bases y Condiciones" de la presente Licitación en la oficina de Tesorería, ubicada en las instalaciones del Teatro Nacional Rubén Darío, Frente al Malecón de Managua, del 01 al 07 de marzo del año 2005 de las 08:30 a.m a las 04:30 p.m.

4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados, deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 150.00, (ciento cincuenta córdobas netos), en la oficina de Tesorería y retirar el documento en la misma oficina.

5) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

6) Las ofertas deberán ser entregadas en idioma Español, y su valor en moneda Nacional a la siguiente dirección: Sra. Susan de Aguerri, Directora General del Teatro Nacional Rubén Darío, Frente al Malecón de Managua a más tardar el día 28 de marzo del 2005 a las 10:00:00am.

7) Las ofertas serán abiertas el día 28 de marzo a las 10:00:00 am en la Sala de conferencias del Teatro Nacional Rubén Darío, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) La oferta debe incluir una "Garantía de Mantenimiento de Oferta" que bien puede ser con cheque certificado, cheque de gerencia o de una empresa aseguradora, por el monto del dos (2 %), por ciento del precio total de la oferta.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de Oferta. (arto. 27 inc. n) de la ley 323.

11) Se considera invalida cualquier oferta que no reúna sustancialmente todos los requisitos solicitados.

Managua, 25 de febrero del 2005. SRA, SUSAN DE AGUERRI, DIRECTORA GENERAL.

ALCALDIAS

ALCALDIA DE MANAGUA

Reg. No. 2802 - M. 3679172 - Valor C\$ 850.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua encargada de realizar las contrataciones bajo las modalidades de Licitación Pública, por Registro y Restringida y en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, autorizadas para el suministro de bienes, servicios y/o obras, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para las licitaciones abajo detalladas:

UNIDAD DE ADQUISICIONES

(Ubicada en el Centro Cívico Módulo "C, Planta Alta", Puerta 105)

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° .127 /2005

1. PROYECTO: ADQUISICION DE PINTURAS DE TRÁFICO

1. Adquisición del Doc. Base: 02 de marzo del 2005, de las 8:00 de la mañana a las 4:00 de la tarde, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

2. Homologación: 08 de marzo a las 09:00 de la mañana en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración, ubicadas en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta, Puerta 103.

3. Recepción y apertura de ofertas: 18 de marzo a las 09:00 de la mañana en Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración.

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° .130 /2005

2 PROYECTO: ADQUISICION DE PINTURAS ACRILICA Y DE ACEITE

1. Adquisición del Doc. Base: 02 de marzo del 2005, de las 8:00 de la mañana a las 4:00 de la tarde, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

2. Homologación: 08 de marzo a las 11:00 de la mañana en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración, ubicadas en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta, Puerta 103.

3. Recepción y apertura de ofertas: 18 de marzo a las 11:00 de la mañana en Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración.

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° .148/2005**3 PROYECTO: ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DEPORTIVOS**

1. Adquisición del Doc. Base: 02 de marzo del 2005, de las 8:00 de la mañana a las 4:00 de la tarde, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

2. Homologación: 08 de marzo a las 03:00 de la tarde en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración, ubicadas en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta, Puerta 103.

3. Recepción y apertura de ofertas: 18 de marzo a las 03:00 de la tarde en Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración.

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° .131/2005**4 PROYECTO: ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS**

1. Adquisición del Doc. Base: 02 de marzo del 2005, de las 8:00 de la mañana a las 4:00 de la tarde, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

2. Homologación: 08 de marzo a las 04:00 de la tarde en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración, ubicadas en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta, Puerta 103.

3. Recepción y apertura de ofertas: 18 de marzo a las 04:00 de la tarde en Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración.

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° .139/2005**5 PROYECTO: ADQUISICION DE BATERIAS PARA EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS.**

1. Adquisición del Doc. Base: 03 de marzo del 2005, de las 8:00 de la mañana a las 4:00 de la tarde, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

2. Homologación: 07 de marzo a las 11:00 de la mañana en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración, ubicadas en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta, Puerta 103.

3. Recepción y apertura de ofertas : 28 de marzo a las 11:00 de la tarde en Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración.

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° .140/2005**6 PROYECTO: ADQUISICION DE MANGUERAS Y CONECTORES.**

1. Adquisición del Doc. Base: 03 de marzo del 2005, de las 8:00 de la mañana a las 4:00 de la tarde, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

2. Homologación: 07 de marzo a las 03:00 de la tarde en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración, ubicadas en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta, Puerta 103.

3. Recepción y apertura de ofertas: 28 de marzo a las 03:00 de la tarde en Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración.

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° .143/2005**7 PROYECTO: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES.**

1. Adquisición del Doc. Base: 03 de marzo del 2005, de las 8:00 de la mañana a las 4:00 de la tarde, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

2. Homologación: 07 de marzo a las 04:00 de la tarde en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración, ubicadas en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta, Puerta 103.

3. Recepción y apertura de ofertas : 28 de marzo a las 04:00 de la tarde en Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración.

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° .144/2005**8 PROYECTO: ADQUISICION DE MATERIAL FERRETERO.**

1. Adquisición del Doc. Base: 03 de marzo del 2005, de las 8:00 de la mañana a las 4:00 de la tarde, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

2. Homologación: 09 de marzo a las 09:00 de la mañana en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración, ubicadas en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta, Puerta 103.

3. Recepción y apertura de ofertas: 29 de marzo a las 09:00 de la mañana en Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración.

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° .145/2005**9 PROYECTO: ADQUISICION DE MATERIAL DE HIGIENE Y LIMPIEZA.**

1. Adquisición del Doc. Base: 03 de marzo del 2005, de las 8:00 de la mañana a las 4:00 de la tarde, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

2. Homologación: 09 de marzo a las 11:00 de la mañana en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración, ubicadas en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta, Puerta 103.

3. Recepción y apertura de ofertas: 29 de marzo a las 11:00 de la mañana en Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración.

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° .146/2005**10 PROYECTO: ADQUISICION DE CAPOTES SEGÚN CONVENIO COLECTIVO.**

1. Adquisición del Doc. Base: 03 de marzo del 2005, de las 8:00 de la mañana a las 4:00 de la tarde, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

2. Homologación: 09 de marzo a las 03:00 de la tarde en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración, ubicadas en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta, Puerta 103.

3. Recepción y apertura de ofertas: 29 de marzo a las 03:00 de la tarde en Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración.

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° .147/2005**11 PROYECTO: ADQUISICION DE MADERA DE PINO Y CEDRO.**

1. Adquisición del Doc. Base: 03 de marzo del 2005, de las 8:00 de la mañana a las 4:00 de la tarde, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

2. Homologación: 09 de marzo a las 04:00 de la tarde en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración, ubicadas en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta, Puerta 103.

3. Recepción y apertura de ofertas: 29 de marzo a las 04:00 de la tarde en Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración.

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° .129/2005**12 PROYECTO: ADQUISICION DE PAPEL REFLECTIVO.**

1. Adquisición del Doc. Base: 03 de marzo del 2005, de las 8:00 de la mañana a las 4:00 de la tarde, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

2. Homologación: 07 de marzo a las 09:00 de la mañana en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración, ubicadas en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta, Puerta 103.

3. Recepción y apertura de ofertas: 28 de marzo a las 09:00 de la mañana en Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración.

Los Documentos Bases se entregarán previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos) en las Cajas de Recaudación del Centro Cívico.

2-2

Reg. No. 2801 - M. 1418665 - Valor C\$ 260.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAYA**AVISO DE LICITACIÓN POR REGISTRO 02-2005**

La alcaldía del Municipio de Masaya, en su carácter de ejecutor de los proyectos a ser financiados por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

INVITO:

A Contratistas, Empresas Constructoras y Consultores originarios de los países miembros del Organismo financiador que se interesan en participar en este proceso de Licitación para que adquieran documentos previa cancelación de los mismos para ofertar en la licitación del siguiente proyecto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FIANZA POR MTO. OFERTA	VALOR DE DOCUMENTOS
E 15342	Mantenimiento de camino comarca el comején.	Masaya	Masaya	C\$ 11,000.00	C\$ 250.00

Los documentos de licitación estarán a la venta en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el martes 1 de marzo y el lunes 7 de marzo de 2005, en la Alcaldía Municipal de Masaya, AVENIDA REAL SAN JERONIMO, en esta ciudad de Masaya. Las consultas se recibirán entre el viernes 11 de marzo y el jueves 17 de marzo de 2005. La aclaración de consultas será el viernes 18 de marzo de 2005. Los documentos se entregarán el día jueves 10 de marzo de 2005. Las ofertas deberán ser presentadas el viernes 01 de abril de 2005 a las 09:00 AM. Cualquier información o consulta adicional

solicitarla a la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía de Masaya, Teléfono 05222190; Fax 05222190.

Al mismo tiempo SE INVITA a Ingenieros Civiles y Arquitectos interesados en la SUPERVISION del proyecto antes detallado, a que presenten sus documentos DEBIDAMENTE SOPORTADOS a más tardar el viernes 18 de marzo de 2005 en la oficina de la Unidad Técnica de la Alcaldía de Masaya.

Ing. Manuel Prado Gutiérrez, Responsable de la Unidad Técnica Municipal.

2-1

Reg. No. 2888 - M. 1418736 - Valor C\$ 85.00

ALCALDIAMUNICIPALDEELJICARO

**NUEVA SEGOVIA
TELEFAX 07352203**

La Alcaldía Municipal de El Jícaro del Departamento de Nueva Segovia, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley de CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS REFORMAS, y los Artos. 10 al 13 de sus REGLAMENTO GENERAL DECRETO No. 21 – 2000 publica su programa de contrataciones del año 2005.

TIPO DE BIEN, SERVICIO U OBRA	Mes estimado de Inico	Procedimiento Ordinario de Contratación	Monto Estimado C\$	Fuente de Financiamiento
Construcción de Rastro en la Comunidad de Susucayán Municipio de El Jícaro N.S.	II Trimestre	Licitación Restringida	280,400.00	Transferencias del Gobierno
Construcción de IV Fase del Estadio Municipal (Graderías)	II Trimestre	Licitación Restringida	750,000.00	Transferencias del Gobierno
Actualización del Sistema de Catastro Computarizado Municipio de El Jícaro N.S.	III Trimestre	Licitación Restringida	160,000.00	Transferencias del Gobierno
Construcción de Oficina para Organización de Discapacitados Municipio de El Jícaro N.S.	III Trimestre	Obras por Cotización	85,000.00	Transferencias del Gobierno
Fortalecimiento del Área de Servicios Municipales.	III Trimestre	Obras por Cotización	100,000.00	Transferencias del Gobierno
Construcción de Mercado Municipal Casco Urbano El Jícaro	III y IV Trimestre	Licitación por Registro	1,000,000.00	Transferencias del Gobierno
Acondicionamiento y Ornamentación del Parque Ecológico Municipio de El Jícaro N.S.	IV Trimestre	Licitación Restringida	669,779.00	Transferencias del Gobierno Central
Ampliación de Oficinas Municipales	II Trimestre	Licitación Restringida	254,580.00	FONIM
Compra de Vehículo (Camioneta)	I Trimestre	Licitación Restringida	254,580.00	FONIM

El Jícaro 22 de Febrero del Año 2005

Se Invita a todas las personas Naturales o Jurídicas interesadas en proveer los bienes, obras y demás servicios descritos anteriormente, inscribirse en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que participen en este programa de contrataciones del año 2005.

Sr. Elvis Ury Pérez Ortíz
Alcalde Municipal de El Jicaro, Nueva Segovia

Reg. No. 2887 - M. 1418742 - Valor C\$ 85.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD ANTIGUA
DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2005

La Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la "Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas", y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto 21-2000 publica su Programa de Contrataciones del año 2005 el cual se Financiará con Fondos del Presupuesto General de la República (Fondos de Transferencias).

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Periodo Estimado de Inicio	Procedimiento Ordinario de Contratación	Fuente de Financiamiento
Reparación de viviendas en varias comunidades (Compra de Zinc).	c/u	217	II Trimestre	Compra por cotización	Fondos de Transferencia
Const. caja puente Zapote	M2	24	II Trimestre	Licitación Restringida	Fondos de Transferencia
Reparación de caminos.	Km	20	III Trimestre	Licitación Restringida	Fondos de Transferencia
Reparación de caminos.	Km	15	II y III Trimestre	Licitación Restringida	Fondos de Transferencia
Reparación de caminos.	Km	12.5	II Trimestre	Licitación Restringida	Fondos de Transferencia.
Reparación de Caja Puente Arenal.	Gbl	Gbl	II Trimestre	Licitación restringida	Fondos de Transferencia
Adoquinado de Calle	M2	1,486.5	III y IV Trimestre	Licitación Restringida	Fondos de Transferencia
Compra de motocicleta	C/u	1	II Trimestre	Compra por Cotización	FONIM
Const. de oficina	M2	30	II Trimestre	Licitación Restringida	FONIM
Construcción de comedor infantil Apalí.	M2	48	II Trimestre	Licitación restringida	FONIM
Const. de cunetas.	MI	500	III Trimestre	Licitación Restringida	FONIM

Los proveedores interesados en participar en los procesos de licitación a convocarse en su oportunidad deberán estar inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cualquier información referente a lo publicado se debe gestionar ante el responsable de proyectos.
Sr. Arturo Mairena.

Arnulfo Quiñónez Novoa
Alcalde Municipal
Ciudad Antigua, N. S.

Reg. No. 02800 - M. 1418675 - Valor C\$ 85.00

**ALCALDIA DE SANTO TOMAS
DEPARTAMENTO DE CHONTALES**

AVISO DE LICITACION REGISTRINGIDA 01-2005

La Alcaldía del Municipio de Santo Tomás, en su carácter de ejecutor de los proyectos a ser financiados por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

INVITO

A Contratistas, Empresas Constructoras y Consultores originarios de los países miembros del Organismo financiador que se interesan en participar en este proceso de Licitación para que adquieran documentos previa cancelación de los mismos para ofertar en la licitación de los siguientes proyectos:

Código	Descripción	Municipio	Departamento	Fianza por Mant. De Oferta	Valor de Documentos
IS-14961	Reemplazo Centro Escolar El Copelar	Santo Tomás	Chontales	C\$ 12,000.00	C\$ 600.00
IS-14962	Reemplazo Centro Escolar Guarumo #2	Santo Tomás	Chontales	C\$ 12,000.00	C\$ 600.00
IS-14963	Reemplazo Centro Escolar José Dolores Estrada	Santo Tomás	Chontales	C\$ 12,000.00	C\$ 600.00
IS-14957	Agua Potable y Saneamiento, Las Lajitas	Santo Tomás	Chontales	C\$ 25,000.00	C\$ 1,000.00
IS-14965	Const. MABE y Saneamiento los Mollejones	Santo Tomás	Chontales	C\$ 20,000.00	C\$ 1,000.00

Los documentos de licitación estarán a la venta en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el Lunes 28 de febrero y el miércoles 09 de marzo de 2005, hasta las **cinco de la tarde**, en las oficinas de la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía de Santo Tomás, DE ENITEL ½ C. AL OESTE, en esta ciudad de Santo Tomás, Departamento de Chontales, las consultas se recibirán entre el **día 11 de marzo y el día 16 de marzo del 2005**. Los documentos se entregarán el **día viernes 11 de marzo del 2005**. Las ofertas deberán ser presentadas el **martes 22 de marzo del 2005 a las 10:00 AM**. Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía de Santo Tomás, **Teléfonos 519-2201; 519-2546; Fax. 519-2171**. Sr. Eduardo Hilario Cabrera Arguello, ALCALDE MUNICIPAL. Lunes 21 de Febrero del 2005.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2766 - M. 1418643 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 13, Partida 241, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL"**. **POR CUANTO:**

EMELDA LOPEZ ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Internacionales, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de diciembre de 2003.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. de Bonilla.

Es conforme. Managua, 17 de diciembre de 2003. Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 2770 - M. 1418028 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. V Partida 137 -04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Derecho que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**". **POR CUANTO:**

LYZET MONTIEL FERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Derecho, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre de 2004.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, quince de diciembre de dos mil cuatro. Ricardo José Fonseca J. Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 2768 - M. 972719 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 208, Página 104, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MAYA REBECA ISABEL PEREZ MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Ester Carballo Madrigal.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 2772 - M. 915042 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1779, Página 890, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MISAEEL BENAVIDEZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo, en la orientación de Sanidad Vegetal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 2769 - M. 1418610 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 353, Tomo V, Partida No. 1058 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

FRANCISCO MARTIN GUTIERREZ MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los un días del mes de octubre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, dieciocho de dieciocho octubre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

SECCION JUDICIAL**SOLICITUD DE REPOSICION DE PROTOCOLO**

Reg. No. 2682 - M. 1418551 - Valor C\$ 350.00

Se cita a los señores Carlos Alberto Maradiaga Escoto, Juana Isabel Mercado Bolaños, Joaquín Umaña Santana y Mercedes Murillo Membreño, Banco Popular, Edgard Cárcamo Sánchez, Zela del Socorro Centeno de Cerna, Banco Popular, Roy Héctor McCoy Lowery, Rosa Argentina Linares Díaz, Oscar Manuel Lanzas Barberena, María Elena Duarte de Lanzas, Patricia Lanzas Montalván, Sharon Evone Castellón Miller, BANEXPO, Gloria Fernández de Zavala, Richard Estrada, María Félix López, Franklin Amilkar Kraudie López, Richard Alphonse Estrada Solórzano, Franklin Amilkar Karudie López, Richard Alphonse Estrada Solórzano, Lissett Maritza Marengo Molina, Adolfo Montiel González, María Auxiliadora Argüello de Báez, Daniel López Zeledón, Jorge Isaac Solórzano García, Vidal Sequeira, SUPER LA FE SUSPENSA, Juana María Mendoza, Julio González Aguirre, Martha Ubeda Lanzas, María Teresa Gutiérrez, Juan José Martínez Avilés, Pascual Adrián Maradiaga Estrada, José Leonel Romero González, Juana Paulina Robleto de Gutiérrez, Inés del Carmen Muñoz Sánchez, Pedro Alfonso Toruño Darce, Angela Aracely Guillén, Rafael Alberto Jiménez Chavarría, Violeta Carolina González Centeno y Marcio Palacios Paiz, Gloria María de Alvarado, César Augusto Lacayo Lacayo, José Francisco Soto Gómez, Antonio Torres Jiménez, Antonio Alvarado Correa, Marcos López Azmitia, María Ethelvina Castillo Gómez, José Bismark Aburto Espinoza, Luz Marina Rodríguez Ruiz, Felisa Dolores Sandoval de Sequeira, Donald Hodgson Elonisa, Dina Castro Gutiérrez, Valerio Federico Roiz, Fundación Cultural Nicaragüense, Roberto Palacios Blandón, Teresa de Jesús Tercero Padilla, José Alberto Navarro Rodríguez, Martha García Carballo, Matilde Esperanza García Santamaría, Maritza Salvadora Gómez Lazo, Danilo Adolfo Gómez Lazo, Daniel López Zeledón, Bonifacio del Carmen Rodríguez Altamirano, Federico Javier López Blandón, Gilberto Isaías Cuadra Solórzano, José Navarro Rodríguez, Hugo Mauricio Romero, Armando Mendoza Yescas, Maryan Balmaceda Vivas, Francisco Alvarado López, José Paiz Moreira, Adán Fletes Valle, Maritza Salvadora y Daniel López Zeledón, Luis Alberto Montoya Solórzano y William Blandón Hernández, Gloria María de Alvarado, Silvana Picón Duarte, María Félix López Díaz, Richard Alphonse Estrada Solórzano, Humberto Gutiérrez Roa y Melania Lindo Barberena, Nora Enríquez Gurdíán, Ariel Trujillo Martínez, Irina del Carmen Jirón Bustos, a quienes se les cita previniéndoles que presenten Testimonio que tengan en su Poder de las Escrituras que fueron otorgadas en el Protocolo del Licenciado Antonio Alfonso Morgan Pérez, en el año 1996; y se cita a los Sres. José Antonio Alonso García, Leopoldo Delagneau Barquero, Thelma del Socorro Vallecillo Ortega representando a Carmen Esperanza Guido, Emmett Lang representando al C.D.N., Rosa Esmeralda Jiménez, Frank Mena Marengo, Mariano Zelaya Rojas, Patricia Miranda, Marlos

Castillo Pacheco, Lippia Flores de Chamorro, Jean Pierre Chamorro Flores, Gloria Aguilar de Chamorro, Rosa Esmeralda Jiménez, Concepción del Carmen Medina Jiménez, Maritza Herrera, Gloria María Argüello, Augusto Díaz Ramírez, Manuel Martínez Flores, Isolda Guevara, Luisa Otilia Romano Hernández, Fabiola Elizabeth Salinas García, Manuel Brenes Acevedo, María Magdalena Madriz Mayorga, Silvio Alberto Alaniz Pataky, Yeris Roberto Calero Guido, Abelardo Guerrero Aguirre, Reynaldo Romero Silva, Luis Angel Chavarría, Perla Azucena Machado Valerio, Germán Gutiérrez Osegueda, Jossie Alegrett, Bernardo Antonio Acosta García, Vilma Solano Lumbí, Roberto Pérez Fonseca, José Macario Estrada-Cousin, Nubia Treminio, Ester Argueta Benavides vda. de Cruz, Josefa del Socorro Molina, Luisa Mercedes Rosero; Daniel Pérez Cuaresma-Jorge Pereira, Daniel Pérez Cauarezma-Jorge Pereira Martín, Bayardo José Espinoza Cajina, Emp. Prod. Equina, Rep. Carlos Schutze, Mariano Zela Rojas-Carolina Lola G., Marisol Estrada González-Roberto Pérez Fonseca, Pedro Collado-Roberto Pérez Fonseca, Bayardo José Espinoza Cajina, Enrique Eduardo Franco Morante, Enrique Eduardo Franco Morante, Elba Elsa López Torres, Xiomara Romero Mejía, previniéndoles a estos últimos que presenten Testimonio que tengan en su Poder de las Escrituras que fueron otorgadas en el Protocolo del Dr. Antonio Alfonso Morgán Pérez, en el año de mil novecientos noventa y dos, todo dentro de la solicitud de Reposición de Protocolo. Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Granada, veintinueve de octubre del dos mil cuatro. Róger Abelardo Pérez Vega, Juez Civil de Distrito de Granada. Bernarda Cruz H., Sria.

2-2

FEDEERRATAS**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Por error involuntario de la Asamblea Nacional en el Nombre de la Fundación, se transcribió el Decreto Legislativo No. 3951 de Otorgamiento de Personalidad Jurídica, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 199 del 11 de octubre del 2004, bajo el nombre de FUNDACION COMUNIDAD LAICA CATOLICA "NUEVA CORINTIOS", MISION: LA LLAMA ARDIENTE **DEL AMOR**", la cual se leerá así: Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la FUNDACION COMUNIDAD LAICA CATOLICA "NUEVA CORINTIOS", MISION: LA LLAMA ARDIENTE **DE AMOR**"... **Arto. 2** LA FUNDACION COMUNIDAD LAICA CATOLICA "NUEVA CORINTIOS", MISION: LA LLAMA ARDIENTE **DE AMOR**"...

Por error involuntario de la Asamblea Nacional en el nombre de la Asociación, se transcribió el Decreto Legislativo No. 4085 de otorgamiento de Personalidad Jurídica, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 14 del 20 de enero del 2005, bajo el nombre de ASOCIACION DE FORMACION TECNICA E INVESTIGACION SOCIAL, (AFOTECIS) la cual se leerá así: Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACION DE FORMACION TECNICA E **INTEGRACION SOCIAL**" (AFOTECIS)...Arto. 3 La ASOCIACION DE FORMACION TECNICA E **INTEGRACION SOCIAL**" (AFOTECIS)..."